

núm. 99, de 25 de abril de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 66, primera columna, último párrafo, dos últimas líneas, donde dice: «Bajo la invocación del derecho a la presunción de inocencia (art. 24.1 CE)», debe decir: «Bajo la invocación del derecho a la presunción de inocencia (art. 24.2 CE)».

En la pág. 68, segunda columna, línea 12, donde dice: «STEDH, de 22 de febrero de 1989, caso Barford)», debe decir: «STEDH, de 22 de febrero de 1989, caso Barford)».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 82, de 22 de abril de 2004, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 122, de 22 de mayo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 18, segunda columna, primer párrafo, líneas 11 y 12, donde dice: «Ley 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando]», debe decir: «Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando]».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 87, de 22 de abril de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 122, de 22 de mayo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 46, segunda columna, primer párrafo, línea 8, donde dice: «Ley Orgánica 1997, de 4 de diciembre», debe decir: «Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 94, de 22 de abril de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 122, de 22 de mayo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 79, segunda columna, primer párrafo, líneas 1 y 2, donde dice: «de 19 de febrero de 1991, asunto Isgrò», debe decir: «de 19 de febrero de 1991, asunto Isgrò».

En la pág. 79, segunda columna, primer párrafo, dos últimas líneas, donde dice: «(STEDH de 27 de febrero de 2001, asunto Lucha)», debe decir: «(STEDH de 27 de febrero de 2001, asunto Lucà)».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 95, de 25 de abril de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 122, de 22 de mayo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 94, primera columna, segundo párrafo, líneas 15 y 16, donde dice: «en los arts. 81.1 y 5 d) de la misma Ley general presupuestaria», debe decir: «en el art. 81.1 y 5 d) de la misma Ley general presupuestaria».

16987 *CORRECCIÓN de errores en la Sentencia 52/2005, de 14 de marzo de 2005, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2005.*

Advertido error en el sumario de la Sentencia núm. 52, de 14 de marzo de 2005, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2005, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la pág. 2, primera columna, segundo párrafo, línea 2, donde dice: «3559-2000», debe decir: «3599-2000».

En la pág. 18, primera columna, sexto párrafo, línea 2, donde dice: «3559-2000», debe decir: «3599-2000».

16988 *CORRECCIÓN de erratas en la Sentencia 183/2005, de 4 de julio de 2005, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 186, de 5 de agosto de 2005.*

Advertida errata en el sumario de la Sentencia núm. 183, de 4 de julio de 2005, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 186, de 5 de agosto de 2005, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la pág. 2, segunda columna, primer párrafo, línea 1, donde dice: «Sala Primera», debe decir: «Sala Segunda».

En la pág. 54, primera columna, séptimo párrafo, línea 1, donde dice: «Sala Primera», debe decir: «Sala Segunda».

16989 *CORRECCIÓN de errores en la Sentencia 201/2005, de 18 de julio de 2005, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 2005.*

Advertido error en el sumario de la Sentencia núm. 201/2005, de 18 de julio de 2005, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 2005, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la pág. 2, segunda columna, cuarto párrafo, línea 1, donde dice: «Sección Primera», debe decir: «Sala Primera».

En la pág. 51, segunda columna, quinto párrafo, línea 1, donde dice: Sección Primera», debe decir: «Sala Primera».